

se consignan y aprueban los dichos reuientos
 Ducados y los caualleros comisarios a quienes se
 cometió lo tuense a la manera de la calle del
 conuento con autoridad y consentimiento de
 los conuejos y que los dichos señores parecidos
 moderando y a los dichos y en las dhas
 en las dhas que pareciere para que se consiga
 el dicho en su provecho y a la utilidad de los
 dichos señores

El Sr. Don Juan de Torres. Dijo que en su
 parecer que la dicha gracia se faga de dar los
 dichos reuientos a los dichos conuejos de
 la dha de tal manera que si lo de derri
 bar la dicha pared y en su lugar la dicha calle
 no tubiere defecto de faga algunos la di
 cha gracia

Comisario de fecho don Juan de la piedad
 y el Sr. Don Juan de Torres

alos caualleros comisarios se entienda
 memoria que en la dha junta de la
 nada en el pleito de los dichos de este
 caso para que se haga lo que con bonga
 y consultando con los letrados se acordó
 se concluyeron con el dicho conuejo

que el pueblo Primeros se pague la raça de domingo
 si quiere la gerbas y de parcion de las

Don

Secano
dijeron

Gerbas

